Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prorrogas y, cuando proceda del documento justificativo del despido. Acta de Conciliación o baja en la Seguridad Social del contrato del periodo 02/10/01 al 30/11/03.

2.- Fotocopia compulsada de todas las páginas de la Declaración Censal (Modelo 036).

3.- Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación o bien Ficha Técnica del Vehículo, en el caso de no ser necesario el referido permiso.

4.- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

– La inversión debe alcanzar al menos a 1.803,04 € (300.000 ptas.) descontados los impuestos.

– La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el I.V.A. está incluido o su desglose y la fecha de emisión; igualmente debe constar el número de la factura.

– Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien certificado extendido por el vendedor en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Nota: Es proforma.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 25 de marzo de 2004.- Por el Servicio de Fomento de Empleo Autónomo Local.- José Antonio Villalba Calderón.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª Arántzazu Lorenzo Mateos.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1055-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 22 de abril de 2004, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Fotocopia compulsada el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención. (Modelo T.A 521/A ó T.A 521/B en su caso) o del resguardo de solicitud de alta en dicho régimen acompañado de la declaración complementaria que se adjunta.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 22 de abril de 2004.- Por el Servicio de Fomento de Empleo Autónomo Local. Carmen Alvarado Gonzalo.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2004. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.